

Alberto Hernando García-Cervigón

*Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)*

## El participio en la *GRAE* (1771-1917) y en el *Dictamen de la Comisió de Gramática* (1861) de la Real Academia Española

alberto.hernando@urjc.es

---

### 1. INTRODUCCIÓN

El participio, considerado por los estoicos como una forma especial del verbo, aparece en Dionisio de Tracia (siglos II-I a. C.) como una de las partes de la oración, caracterizada por su participación de la naturaleza del verbo por tener tiempos y de la del nombre por tener casos.

En esta línea, Donato (siglo IV d. C.) lo caracteriza con mayor precisión como “pars orationis partem capiens nominis, partem verbi; nominis genera et casus, verbi tempora et significationes, utriusque numerum et figuram” (Keil, 1855-1880, IV: 363). Así, el participio se distingue del verbo en el caso y el género, y del nombre adjetivo, en el tiempo y la voz.

Entre los tratadistas y obras gramaticales en que, a partir de entonces, se concede el rango de parte independiente de la oración al participio de acuerdo con los autores anteriores, además de los latinos Probo <sup>1</sup> (siglo IV d. C.) y Prisciano <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Probo completa los rasgos destacados por Donato en el participio con la siguiente explicación: “Participium est pars orationis. Participium autem dictum, quod partem capiat nominis et partem verbi. Recipit enim a nomine genus et casum, a verbo qualitatem et tempus, ab utroque numerum, figuram et accentum” (Keil, 1855-1880, IV:138).

<sup>2</sup> Prisciano sigue muy de cerca en su definición del participio a Dionisio de Tracia: “Participium est igitur pars orationis, quae pro verbo accipitur, ex quo et derivatur naturaliter, genus et casus habens ad similitudinem nominis et accidentia verbo absque discretione

(siglos V-VI d. C.), se encuentran Nebrija<sup>3</sup>, el bachiller Támara (1550), Márquez de Medina (1764), B. de San Pedro (1769), González de Valdés (1791), Ballot (1796), Mata y Araújo (1805 y 1842), Martínez (1818), Díaz (1821), Alemany (1844), Amézaga (1846), Eguílaz (1855), Calderón (1861), Orío (1869), Gómez de Salazar (1870), Pahissa y Ribas (1874), Herranz y Quirós (1875), Caballero (1876), Fandiño (1880), Ruiz Morote (1880), Commelerán (1881), López y Anguta (1882), Díaz-Rubio y Carmena (1885), Nonell (1890), Úbeda y Gallardo (1895), Arañó (1899), Muñiz y Vigo (1899), Sánchez Morate y Carpena Trigueros (1899), Parral (1902), Sanmartí (1903), Fernández y Fernández-Navamuel y Retortillo Tornos (1909), Sánchez Doblas (1910), Rosanes de Larrea (1914), Vigas Rigau (1914), Pogonoski (1917) y Yeves (1917).

Por el contrario, el participio no es considerado como parte de la oración, sino como un nombre adjetivo o una forma verbal, entre otros, por Scalligero (1540), Anónimo de 1555 (1977), Villalón (1558 [1971]), Vossius (1635), Calleja (1818), Pelegrín (1825), Gómez Hermosilla (1826 y 1835), Saqueniza (1828), Salvá<sup>4</sup>, Lacueva (1832), Noboa (1839), Martínez López (1841), Mata (1805 y 1842), Bello<sup>5</sup>, Balmes (1847), Núñez de Arenas (1847), Boned (1853), Giró y Roma (1853), Fernández Monje (1854), S. Vicente García (1854), Teradillos (1869), Herrainz (1870), Avendaño (1871 y 1897), Salleras (1876), O valle (1883), Miguel (1885), Suárez Escudero (1886), Galí Claret (1891), Pérez Barreiro (1897), Jovellanos (1903), Navarro y Ledesma (1903), Núñez Meriel (1905), Blanco y Sánchez (1926), Benot (1991), Hermosilla Rodríguez (1919), Lemus y Rubio (1919), Lenz (1920), Tamayo y Zamora (1925), A. Alonso y P. Henríquez Ureña (1971 y 1984), R. Seco (1973) y S. Gilí Gaya (1998).

El participio, dentro de esta segunda tendencia, es interpretado por F. Sánchez de las Brozas como un nombre adjetivo que toma del verbo de que pro-

---

personarum et modorum” (Keil, 1855-1880, II:548-52).

<sup>3</sup> Nebrija, basándose en Prisciano, define el participio en las Introducciones como “pars orationis declinabilis quae pro verbo accipitur ex quo deriuatur: genus et casus habens ad similitudinem nominis: et accidentia verbi sine discretione modorum et personarum” (1533:fol. LI). En la misma obra afirma en otro lugar que el participio est quod declinatur per casus cum tempore et deriuatur a verbo semper, vt amans, amatus, amaturus (1533: fol. XIII), palabras que nos hacen pensar en las de la Gramática: “Participio es una de las diez partes de la oración, que significa hazer i padecer en tiempo como verbo, i tiene casos como nombre; i de aquí se llamó participio por que toma parte del nombre i parte del verbo (1992, III, XIII:121).

<sup>4</sup> Salvá, para quien el participio “es un verbal que participa del significado del verbo y de la declinación del nombre” (1988:209), es, junto con Mata, el gramático que tiende el puente entre los autores comprendidos entre 1771 y 1847 que sostienen ambas posturas y en el que mejor se pone de manifiesto la inestabilidad de este elemento gramatical.

<sup>5</sup> Bello, uno de los autores más representativos entre los que defienden la idea de que el participio pertenece a la categoría adjetiva, lo caracteriza como “un derivado verbal adjetivo, que tiene variedad de terminaciones para los números y géneros” (1988: § 427).

viene su significación y régimen de construcción: “Participia non dicuntur quod partem capiant a uerbo, partem a nomine, sed quod a uerbo partem capiant, quum sint omnino adiectiua nomina et uerbalia” (1995, I, XV:104). Esta clase de palabras, como ya advirtiera Justino en su amonestación a los gentiles, muestra de forma muy vaga el accidente de tiempo, dado que cada participio puede tener todos los tiempos verbales como accidentes, por lo que, al quedar su carácter verbal sumamente reducido, es sobre todo un adjetivo, aunque con carácter verbal (*adiectiua nomina et uerbalia*, como se acaba de indicar).

Siguiendo al Brocense, B. Jiménez Patón corrobora la idea de que el participio no es una parte de la oración distinta del nombre: “El participio no hace distinta parte de la oración quel nombre, porque es cierta manera de nombre verbal adjetiuo, y si por alguna causa auía de ser parte distinta, fuera por sinificar con tiempo; no sinifica, luego no es” (1965:99).

G. Correas, aunque se sitúa en el contexto de la tradición gramatical al señalar los rasgos del participio, influido por el Brocense lo concibe como un nombre adjetivo: “El partizipio es nombre adxetivo que sale del verbo i significa con tiempo en Latín, i Griego: i porque tiene parte del verbo que es el tienpo, i del nonbre xénero, i declinazió, i lo demás se llama participio” (1627:50, y 1954:202).

En la *Grammaire* de Port-Royal, el participio, al carecer de la capacidad de afirmación, tampoco es considerado como verbo: “Et ainsi la raison essentielle pourquoy un Participe n’est point un verbe, c’est qu’il ne signifie point l’affirmation; d’où vient qu’il ne peut faire une proposition, ce qui est le propre du verbe” (1966:100). Por eso, se afirma que “les participes sont de vrais noms adjectifs” (1966:130). Con todo, se conserva el carácter de participación tan repetido en los tratados gramaticales anteriores: “ce que le participe retient du verb, est l’attribut, et de plus la désignation du temps, y ayant des participes du présent, du prétérit et du futur, principalement en Grec” (1966:130).

## 2. EL PARTICIPIO EN LA GRAE (1771-1917)

En la edición de 1771 de la *GRAE*, el participio es definido como “una parte de la oracion llamada así porque en latin participa del verbo en la formacion y significacion, y del nombre en la declinacion. Entre nosotros solo puede llamarse participio por la participacion del verbo, pero no por la declinacion del nombre” (1771:172).

En esta edición se divide el participio en activo, “el que significa accion» (1771:172) (*causante, leyente, oyente*), y pasivo, “el que significa pasion” (1771:172) (*causado, leído, oído*). Ambos “expresan el tiempo de su accion por medio de los verbos expresos ó suplidos con que se juntan: v. g. *es amante* y *es amado*

significan tiempo presente: *era amante* y *era amado* significan pretérito imperfecto, y así los demás” (1771:173).

Como oficios del participio se señalan juntarse con el verbo auxiliar *haber* para formar los tiempos compuestos (*he sido, has estado, habías amado, hubiera venido*)<sup>6</sup>; juntarse con el verbo *ser* para “suplir” (1771:185) la pasiva de los verbos (*El dinero es buscado por mí; La riqueza es apetecida por ti; Las honras son amadas por los hombres*)<sup>7</sup>, y juntarse con los sustantivos y concertar con ellos en género y número del mismo modo que los adjetivos (*hombre perdido, casa acabada, caudales adquiridos*), distinguiéndose, de acuerdo con dichos oficios, *participios auxiliares, participios pasivos y adjetivos verbales*.

En la edición de 1796 se especifica que el participio participa del nombre “en quanto tiene todas las propiedades de adjetivo” (1796:211), y del verbo, “en quanto significa *accion, passion y tiempo* como él” (1796:211). A los participios activos (de presente) y a los pasivos (de pasado) se les añaden los de futuro, que pueden ser activos (*habiendo de obedecer*) y pasivos: *habiendo de ser obedecido*. La parte específica que el participio toma del verbo “es la significacion de tiempo, porque la accion y passion la significan tambien muchos nombres sustantivos y adjetivos verbales; pero el tiempo presente, pasado y futuro solo el verbo y el participio (1796:213-14).

Los tres participios indicados, “quando están en significacion de tales, significan precisamente el tiempo que les corresponde por su naturaleza con cualesquiera verbos que se junten, y en qualquiera tiempo en que estos se hallen; y no siendo así, no estarán usados como *participios*, sino como unos meros adjetivos, ó como adjetivos verbales” (1796:215).

En esta edición, a los oficios reconocidos en la de 1771 se añade el de usarse como participio absoluto (*Tomado el gusto al estudio, no hay cosa que más de-*

---

<sup>6</sup> Cuando cumple este oficio, se observa que “no tiene plural ni terminación femenina, pues se considera unido al verbo *haber* para significar un tiempo de aquel verbo de que sale el participio” (1771:182); siendo, por tanto, invariable, lo mismo conviene al agente que al término de la acción, con independencia de su género y número. Habiendo tenido en la lengua antigua este participio auxiliar terminación femenina para concordar con el término de la acción o significación del verbo (*Aquellas leyes que habemos fechas [Fuero Juzgo]; Quando todas estas cosas oriere catadas [Partidas]; La penitencia que ha rescibida [1771:182]*), en las mismas leyes de las *Partidas* se encuentra ya usado el participio en terminación masculina aun cuando la concordancia pedía que fuese femenina: *E tal confesion como la que había fecho primeramente con el lego non vale*. Presenta esta misma propiedad cuando se junta con el verbo *tener* usado como auxiliar (*Yo tengo escrito a Fulano o Fulana para tal cosa; El padre y la madre tenían consentido que su hijo vendría*); pero, si el verbo *tener* se utiliza como activo, el participio con que se junta pierde la propiedad de auxiliar “y adquiere figura y valor de adjetivo verbal concertado en género y número con el sustantivo en que termina la acción del verbo *tener*” (1771:184): *Tengo escrito un papel; Tengo escritas dos cartas; El padre y la madre tenían consentida la vendida de su hijo*.

<sup>7</sup> En este caso, se comenta que el participio admite terminación femenina y número plural, “con lo que adquiere tambien figura y valor de adjetivo” (1771:185), como se advierte en los ejemplos propuestos.

leite; *Aprendida la Gramática por los niños, les abre camino para muchos conocimientos; Logradas estas ventajas, se facilita la sabiduría*), haciéndose notar, por otro lado, la equivalencia que muchas veces se da entre los participios y el gerundio, “palabra mas sonora” (1796:218).

En la edición de 1854, como ya ocurriera de hecho en la de 1771, se subraya que la división de los participios en presentes y pretéritos <sup>8</sup>, calificando a los primeros de activos y a los segundos de pasivos, es, “sobre innecesaria, poco exacta, porque en ambos se prescinde del tiempo, lo cual lo determinan en cada caso los verbos de que se acompañan, como se ve en estos ejemplos: *soy obediente, fui obediente, seré obediente; soy obedecido, fui obedecido, seré obedecido*” (1854:103).

No obstante, se reconoce que “el participio pasivo hace siempre referencia a tiempo pretérito cuando para formar los compuestos de su propio verbo se une al auxiliar *haber*, v. gr., *he amado, habré amado*; pues aunque en este último tiempo es futuro el auxiliar *habré*, la idea que expresa es de cosa pasada” (1854:103).

Desde la edición de 1870 se indica que los participios latinos de futuro en *dus* han perdido este oficio en nuestra lengua, “si bien conservan sustancialmente su índole los adjetivos ó nombres en *ando* y en *endo* que de ellos provienen, como *execrando*, lo digno de execración; *dividendo*, el número ó cantidad que ha de dividirse” (1870:131); que otro tanto ocurre con los terminados en *urus*, en castellano *uro* (*futuro, venturo*) y *ero* (*perecedero, venidero*), y que en español tenemos adjetivos en *endo* sin los verbos latinos de que fueron participios: *estupendo, horrendo*.

En la edición de 1917 se establece que el participio pasivo puede desempeñar en la oración los oficios de predicado, con el verbo *ser* u otros intransitivos (*Juan es estimado; Juan viene cansado*); complemento predicativo del objeto directo de un verbo transitivo o reflexivo (*La dejó agradecida; Me quedé aturdido*) <sup>9</sup>, o atributo de un sustantivo, siempre que no sea predicado o predicativo: *Del árbol caído todos hacen leña* <sup>10</sup>.

Después, se explica que del uso del participio como predicado se originó la forma o voz pasiva del verbo, y de su empleo como predicativo nacieron los tiempos perfectos de la conjugación. También se advierte que el participio de presente, construido como predicado con el verbo *ser*, «pierde su índole verbal y se convierte en adjetivo, aunque conserve el mismo caso complementario

---

<sup>8</sup> En esta edición de 1854, no se mencionan los participios de futuro.

<sup>9</sup> Hoy, en esta construcción se habla de atributo del sujeto con un verbo semipredicativo.

<sup>10</sup> En el uso del participio como atributo se distinguen dos casos, según que el nombre a que se refiere aquél forme o no parte integrante de la oración con la que lógicamente se halla siempre relacionado. En el primero se habla de *construcción conjunta* (*los quesos puestos como ladrillos enrejados formaban una muralla* [*Quijote*, II, XXI]), y en el segundo, de *construcción absoluta*: *puesta su imaginación en París y en su esposo, se consolaba en su cautiverio* (*Quijote*, II, XXVI).

que su verbo» (*Juan es obediente a los mandatos de su padre*) (1917:463), y que, una vez hechos adjetivos estos participios, han pasado en su mayoría a sustantivos (*dependiente, escribiente*), dándoseles terminación femenina a algunos cuando designan seres de este sexo: *figuranta, presidenta, sirvienta*<sup>11</sup>.

En la edición de 1771 se señala que hay algunos participios pasivos irregulares en la terminación, como los siguientes: abrir (*abierto*), cubrir (*cubierto*), descubrir (*descubierto*), confesar (*confeso*), decir (*dicho*), contradecir (*contradicho*), escribir (*escrito*), excluir (*excluso*), expresar (*expreso*), incluir (*incluso*), recluir (*recluso*), ahitar (*abito*), hartar (*harto*), hacer (*hecho*), contrahacer (*contrahecho*), deshacer (*deshecho*), morir (*muerto*), prender (*preso*), profesar (*profeso*), poner (*puesto*), componer (*compuesto*), disponer (*dispuesto*); romper (*roto*), soltar (*suelto*), disolver (*disuelto*), resolver (*resuelto*), ver (*visto*), y se puntualiza que algunos requieren la terminación regular cuando se usan con el verbo auxiliar, diciéndose, por ejemplo, *Has confundido los papeles, Han despertado del sueño, Se han hartado de fruta, He incluido tus cartas*, y piden la irregular cuando se utilizan con otros verbos, como en *Me veo confuso, Estoy despierto o Va la carta inclusa*.

En la edición de 1796 se eliminan de la lista *abito, descubierto, confeso, despierto, contradicho, exclusivo, expreso, incluso, recluso, harto, contrahecho, deshecho, preso, profeso, compuesto, dispuesto, roto, suelto, disuelto y resuelto*, y se agregan abrir (*abierto*), absolver (*absuelto*), disolver (*disuelto*) y volver (*vuelto*), citándose a continuación, entre los compuestos de los incluidos, “*compuesto, de componer: contrahecho, de contrahacer: encubierto, de encubrir, &c.*”<sup>12</sup> (1796:219).

En esta edición se anota que hay algunos verbos que tienen dos participios de pretérito, uno regular y otro irregular, mencionándose expresamente ahitar (*ahitado y abito*), bendecir (*bendecido y bendito*), compeler (*compelido y compulsio*), concluir (*concluido y conclusio*), confundir (*confundido y confusio*), convencer (*convencido y convicto*), convertir (*convertido y converso*), despertar (*despertado y despierto*), elegir (*elegido y electo*), enjugar (*enjugado y enjuto*), excluir (*excluido y exclusio*), expeler (*expelido y expulsio*), expresar (*expresado y expreso*), extinguir (*extinguido y extinto*), fijar (*fijado y fijo*), hartar (*hartado y hartio*), incluir (*incluido e incluso*), incurrir (*incurrido e incurso*), insertar (*insertado e inserto*), invertir (*invertido e inverso*), ingerir (*ingerido e ingerto*), juntar (*juntado y juntio*), maldecir (*maldecido y maldito*), manifestar (*manifestado y manifestio*), marchitar (*marchitado y marchito*), omitir (*omitido y omisio*), oprimir (*oprimido y opreso*), perfeccionar (*perfeccionado y perfecto*), prender (*prendido y preso*), proveer (*proveído y provisto*), recluir (*recluido y reclusio*), romper

---

<sup>11</sup> Desde esta edición de 1917 se incorpora el dato de que del uso del participio en construcción absoluta proviene la significación de *excepto, incluso, salvo, durante, mediante, obstante* y *embargante*, concertando primeramente con el sustantivo al que se referían y en su forma neutra después, “que es como se usan hoy, por regla general, estos vocablos” (1917:437).

<sup>12</sup> Desde la edición de 1854, de los que figuran en la de 1796 se excluyen *absuelto* y *disuelto*, y se añade *impreso*, de *imprimir*.

(*rompido* y *roto*), soltar (*soltado* y *suelto*) y suprimir (*suprimido* y *supreso*).

Como en la edición de 1771, se comenta que los participios pasivos regulares de la segunda columna se utilizan siempre con el verbo *haber* para formar los tiempos compuestos. Acerca de los irregulares de la tercera columna, se subraya que se emplean como “adjetivos verbales y absolutos, y no pueden formar tiempos compuestos con el auxiliar *haber*, á excepcion de los quatro siguientes: *preso*, *prescrito*, *provisto*, *roto*” (1796:222), ya que se puede decir tanto *ha prendido*, *ha prescrito*, *ha proveído*, *ha roto* como *ha preso*, *ha prescrito*, *ha provisto*, *ha roto*, comentándose que *roto* es más usado que *rompido* y que también suelen utilizarse “con el auxíliar *incerto*, *opreso* y *supreso*” (1796:222).

En la edición de 1854 se eliminan de la relación anterior *marchitado* y *marchito*, de *marchitar*, *omitido* u *omiso*, de *omitir*, y *perfeccionado* y *perfecto*, de *perfeccionar*, a la vez que se añaden *difundir* (*difundido* y *difuso*), *dividir* (*dividido* y *diviso*), *eximir* (*eximido* y *exento*), *extender* (*extendido* y *extenso*), *infundir* (*infundido* e *infuso*), *pasar* (*pasado* y *paso*), *poseer* (*poseído* y *poseso*), *presumir* (*presumido* y *presunto*), *pretender* (*pretendido* y *pretenso*), *propender* (*propendido* y *propenso*), *prostituir* (*prostituido* y *prostituto*), *salpresar* (*salpresado* y *salpreso*), *salvar* (*salvado* y *salvo*), *sepelir*<sup>13</sup> (*sepelido* y *sepulto*), *sujetar* (*sujetado* y *sujeto*), *suspender* (*suspendido* y *suspenso*), *sustituir* (*sustituido* y *sustituto*), *teñir* (*teñido* y *tinto*) y *torcer* (*torcido* y *tuerto*)<sup>14</sup>.

Ya en la edición de 1771 se indica que hay participios con terminación pasiva que, sin embargo, tienen significación activa, como *acostumbrado* ‘el que acostumbra’, *atrevido* ‘el que se atreve o tiene atrevimiento’, *bien cenado* ‘el que ha cenado bien’, *bien comido* ‘el que ha comido bien’, *bien hablado* ‘el que es comedido en hablar’, *callado* ‘el que calla o sabe callar’, *cansado* ‘el que cansa o es molesto en su trato y conversación’, *comedido* ‘el que tiene comedimiento’, *deseesperado* ‘el que desespera’, *disimulado* ‘el que disimula’, *encogido* ‘el que tiene encogimiento’, *entendido* ‘el que tiene entendimiento’, *esforzado* ‘el que tiene esfuerzo’,  *fingido* ‘el que finge’, *leído* ‘el que ha leído mucho’, *medido* ‘el que mide sus acciones y palabras’, *mirado* ‘el que tiene miramiento’, *moderado* ‘el que tiene moderación’, *negado* ‘el que no tiene capacidad para saber’, *ocasionado* ‘el que en su trato da ocasiones de disgusto’, *ocupado* ‘el que tiene ocupaciones’, *osado* ‘el que tiene osadía’, *parado* ‘el que es tardo o no tiene actividad’, *parecido* ‘el que tiene semejanza a otro’, *partido* ‘el liberal, que parte con otros lo que tiene’, *pausado* ‘el que procede con pausa’, *porfiado* ‘el que porfía o tiene costumbre de porfiar’, *preciado* ‘el que se precia de lo que hace o dice’, *precauido* ‘el que tiene precaución’, *presumido* ‘el que presume’, *recatado* ‘el que tiene recato o cautela’, *sabido* ‘el que sabe mucho’, *sacudido* ‘el que tiene desenfado y sabe defenderse de lo que le dicen’, *sentido* ‘el que tiene propensión a sentir las ofensas que le hacen por ligeras que

---

<sup>13</sup> A propósito de este verbo, se anota que es anticuado.

<sup>14</sup> En la edición de 1862 se añaden los participios de *freír*, *freído* y *frito*, y desde la de 1870 se eliminan los de *prostituir*, *prostituido* y *prostituto*.

sean', *sufrido* 'el que tiene sufrimiento', *temido* 'el que por su genio o por su auto-ridad da ocasión a que le teman' y *valido* 'el que tiene valimiento'.

En esta edición se hace notar, asimismo, que todos estos participios también tienen significación pasiva en otras expresiones como *libro leído* o *carta leída*; que en la lengua antigua hubo más participios activos con el mismo régimen que sus verbos (*Mientras que vivió fue temiente a Dios*); que no todos los verbos (*trocar, perder, sufrir*) pueden formar participios activos; y que la mayoría de los participios activos (*causante, leyente, oyente*) han pasado a ser adjetivos verbales que también suelen usarse como nombres sustantivos, propiedad que se extiende a veces a los pasivos: *Había sembrado mucho; terreno sembrado; Hay buenos sembrados*.

En la edición de 1796 se eliminan *encogido, negado, ocupado* y *temido*, y se incluye *trascendido* 'el que tiene trascendencia'. En la de 1854 se suprimen *partido, sufrido* y *trascendido* (así como el adverbio *bien* de *bien cenado* y *bien comido*, dejando solamente las formas *cenado* y *comido*), y se agregan *almorzado* 'el que ha almorzado', *desprendido* 'el que es dadivoso', *encogido* 'el corto de genio' e *instruido* 'el que tiene instrucción'. En la de 1870 dejan de incluirse *bien hablado, instruido, ocasionado, parado, pausado*, añadiéndose, por el contrario, *considerado* 'el que tiene consideración', *desconfiado* 'el que desconfía', *descreído* 'el falto de fe o de creencia' y *resuelto* 'el que habla y obra sin empacho, con resolución'.

### 3. EL PARTICIPIO EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GRAMÁTICA (1861)

En el *Dictamen de la Comisión de Gramática* (1861), se revisó detalladamente la doctrina que hasta entonces se había estado incluyendo en la *GRAE*. Por lo que respecta al *participio*, al que se alude como "modo impersonal"<sup>15</sup> o "parte de la oración", se comienza subrayando que se caracteriza por el hecho de participar de la naturaleza léxico-gramatical del adjetivo y del verbo al igualar "sus accidentes gramaticales con los del sustantivo á quien se refiere" y tomar "los accidentes del tiempo y de la voz y el mismo régimen que el verbo", y, a renglón seguido, se indica que "esto mismo quiere decir la GRAMÁTICA que examinamos, pero no lo dice todo, ni con la debida claridad" (1861: 9).

Se critica la división de los participios en *activos* y *pasivos*, o en *presentes* y *pretéritos*, realizada por la *GRAE* (1858), alegando que "semejante distinción

---

<sup>15</sup> A este respecto, téngase en cuenta que en las gramáticas españolas posteriores a 1917 compuestas sobre el modelo de las latinas el participio solía ser interpretado como un modo. Por ejemplo, en la de Luis Penagos se mencionan como tales el indicativo, subjuntivo, potencial, imperativo, infinitivo, gerundio y participio, anotándose de este último que "expresa solamente la acción o un hecho y equivale a veces a un adjetivo" (1961:28).

nos parece, sobre innecesaria poco exacta, porque en ambos casos se prescindir del tiempo, lo cual lo determinan en cada caso los verbos de que se acompañan” (1858:107), se señala que, además de tratarse de una “cuestion de la cual podía haber prescindido” (1861:9), carece de fundamento, ya que “todo participio es igual al relativo y al verbo de donde nace puesto en presente, en pretérito ó en futuro: *semejante* es igual á *el que se semeja* (presente), —*juntado* es igual á *el que* ha sido objeto pasivo de la accion de *juntar* (pretérito),—y los pocos participios, ó nombres en forma de tales, que tenemos en *uro*, y *ando*, *endo*, envuelven necesariamente la idea de tiempo futuro”<sup>16</sup> (1861:9).

Ante la afirmación de la GRAE (1858) de que los participios pasivos de la segunda y tercera conjugación acaban en *ido*, al observarse que no se comenta que en español antiguo algunos de ellos lo hicieron en *udo* y que en la página 69 se había dado cuenta del *uso antiguo de algunos tiempos*, se recalca que “tambien pudiera haberse dicho aquí que muchos participios en *ido* fueron antiguamente en *udo*: nada, realmente, mas comun en los documentos antiguos, y en los primeros monumentos en verso y prosa de nuestro romance, que los participios pasivos *conozudo*, *corrompudo*, *encendido*, *percebudo*, *prendudo*, *sabudo*, *tenudo*, *venzudo*, etc.” (1861:9-10).

Sobre los participios llamados *irregulares*, se ve la conveniencia de hacer notar que todos son *pasivos*, ya que “los activos en *ante* y *ente* llevan en esta desinencia, reflejo del *ontos* griego, ó del *ens*, *entis*, ó del *iens*, *euntis*, latino, una invariabilidad como esencial, y dependiente del concepto necesario de la existencia *presente* que significan” (1861:10). Por otro lado, en relación con la irregularidad de gran parte de los participios pasivos, se puntualiza que es sólo aparente, dado que “los llamados *contractos*, sobre todo, cuyo uso tanto se ha generalizado desde principios del siglo XVII, lejos de ser irregulares, están romanceados con perfecta regularidad y analogía, pues se tomaron directamente del latín, y del latín correcto; y se tomaron para el servicio puramente adjetivo, mas bien que para el uso participial” (1861:10).

Por lo demás, se considera importante excluir de las páginas dedicadas al

---

<sup>16</sup> Para corroborar esta idea, se cita la definición de participio de Nebrija: “*Participio* (dice Lebrija) es una de las diez partes de la oracion que significa *hazer é padecer EN TIEMPO*” (1861:9). Por otro lado, como se ve, teniéndose en cuenta el modelo de la gramática latina, se incluyen las formas correspondientes a los participios de presente – activo – (*semejante*), de pretérito – pasivo – (*juntado*), y de futuro – activo – (*uro*), – y pasivo – (*ando*, *endo*). Un poco más adelante, en el mismo *Dictamen*, a propósito de estas últimas, se nos ofrece la siguiente explicación: “Otra observacion. Nada dice nuestra GRAMÁTICA de los participios de *futuro*, y eso que la misma palabra *futuro*, y las de *pasaturo*, *venturo*, etc., están revelando que algo del futuro en *rus* latino ha quedado en el romance castellano. – Tampoco fuera inoportuno llamar la atencion acerca de los nombres *dividendo*, *examinando*, *minuendo*, *nefando*, *sustraendo*, *vitando*, etc., vivas reminiscencias del participio de futuro en *dus*, cuyo valor y fuerza conservan, aún en medio de no usarse mas que como puros sustantivos ó adjetivos” (1861:10).

participio en este capítulo de la Analogía las cuestiones relativas al régimen de los participios activos (“Todo lo que se dice en seguida acerca del régimen del participio corresponde á la Sintáxis, y por lo tanto debe eliminarse de la Analogía” [1861:9]) y a los oficios del participio pasivo: “Daremos fin á las observaciones sobre el participio, añadiendo que casi todo lo que en la página 112 se dice acerca de los *oficios* del participio pasivo ha de pasar á la Sintaxis” (1861:10).

#### 4. CONCLUSIÓN

El participio, interpretado por los estoicos como una forma especial del verbo, pasa a adquirir con Dionisio de Tracia la condición de parte independiente de la oración, hasta que en la época renacentista algunos lingüistas u obras de especial relieve consideraran plausible su adscripción a la categoría del adjetivo o a la del verbo.

En la *GRAE* se mantiene como parte independiente de la oración hasta la edición de 1916. En la de 1917 pasa a ser incluido en el verbo, reconociéndose, no obstante, su carácter adjetivo, tanto desde la perspectiva formal como desde la funcional, en aquellos casos en los que se comporta como tal en el discurso. Por otro lado, en la obra académica siempre se prestó especial atención a los hechos de la norma, sobre todo los relacionados con la formación de los participios pasivos irregulares.

Los aspectos doctrinales y teóricos de las ediciones comprendidas entre 1771 y 1858 fueron revisados con todo esmero en el *Dictamen de la Comisión de Gramática* (1861) a la luz de las aportaciones de los gramáticos filósofos franceses, y sus recomendaciones contribuyeron en gran medida al perfeccionamiento de las ediciones posteriores de la publicación oficial de la Real Academia Española en un proceso que culmina en la de 1917.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Aleman, L. de (1844), *Elementos de Gramática Castellana dispuestos para uso de la juventud*, 5ª ed., Barcelona, Imprenta de D. R. Indar.
- Alonso, A. y P. Henríquez Ureña (1971), *Gramática Castellana*. Primer Curso, 26ª ed., Buenos Aires, Losada.
- Alonso, A. y P. Henríquez Ureña (1984), *Gramática Castellana*. Segundo Curso, 27ª ed., Buenos Aires, Losada.
- Amézaga, B. (1846), *Nueva gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Sanchiz.
- Anónimo (1977), *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua*

- Hespañola*, Lovaina, En la oficina de B. Gravio, 1555. Edición facsimilar con estudio e índice de A. Roldán, Madrid, CSIC.
- Arañó, M. (1899), *Elementos de gramática castellana*, 19ª ed., Barcelona, Tipografía de J. Inglada.
- Arnauld, A. y C. Lancelot (1966), *Grammaire générale et raisonnée*, Stuttgart Bad Cannstatt, Friedrich-Frommann Verlag.
- Avendaño, J. de (1871), *Leciones graduales de gramática castellana, destinadas a la enseñanza de los niños*, Madrid, Imprenta de A. Gómez Fuentenebro.
- Avendaño, J. de (1897), *Elementos de gramática castellana*. Edición corregida y aumentada por E. García Barbarín, Madrid, Librería de Hernando y Cía.
- Ballot, J. P. (1796), *Gramática de la lengua castellana dirigida a las escuelas*, Barcelona, Por J. F. Piferrer.
- Balmes, J. (1847), *Curso de Filosofía elemental*, Madrid, Imprenta de E. Aguado.
- Bello, A. (1988), *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las *Notas* de R. J. Cuervo. Estudio y edición de R. Trujillo, Madrid, Arco/libros.
- Benot, E. (1991), *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*. Edición de R. Sarmiento, Barcelona, Anthropos.
- Blanco y Sánchez, R. (1926), *Tratado elemental de lengua castellana o española*, 8ª ed., Madrid, Tipografía de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos».
- Boned, L. (1853), *Curso de gramática. Acomodado a la capacidad y desarrollo intelectual de los niños*, Zaragoza, Imprenta y Librería de C. Justé y Olona.
- Caballero, J. (1876), *Epítome de la gramática elemental de la lengua castellana*, Madrid, Librería de Hernando.
- Calderón, J. (1861), *Análisis lógica y gramatical de la lengua española*, 3ª ed. notablemente mejorada por D. F. Merino Ballesteros, Madrid, Librería de D. L. P. Villaverde.
- Calero Vaquera, Mª L. (1986), *Historia de la gramática española (1847-1920)*, Madrid, Gredos.
- Calleja, J. M. (1818), *Elementos de gramática castellana*, Bilbao, Por P. A. de Apraiz.
- Cervantes, M. de (2004), *Don Quijote de la Mancha*, Edición del IV Centenario, Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española.
- Commelerán, F. A. (1881), *Gramática de la lengua castellana compuesta con arreglo al plan y método más generalmente seguidos en la enseñanza del latín, y para facilitar a los alumnos de segunda enseñanza el estudio de este idioma*, Madrid, Imprenta de D. A. Pérez Dubrull.
- Correas, G. (1627), *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega, todas en Romançe*, Salamanca, A. Ramírez.
- Correas, G. (1965), *Arte de la lengua española castellana*. Edición de E. Alarcos García, Madrid, Anejo LVI de la RFE.
- Díaz, A. P. (1821), *Elementos de gramática castellana, dispuestos de modo que sirvan a los niños para hacer mayores y más prontos progresos en la lengua latina u otra cualquiera que quieran estudiar*, Madrid, Imprenta de D. A. Martínez.
- Díaz-Rubio y Carmena, M. Mª (1885), *Tratado elemental de gramática española razonada*, Madrid, Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyra».
- Eguílaz, E. de (1855), *Gramática teórico-práctica de la lengua castellana para uso de la niñez, dividida en tres cuadernos*, Madrid, Imprenta de D. V. Hernando.
- Fandiño, J. A. (1880), *Nociones de gramática castellana escritas para los alumnos del Colegio Hispano-Francés*, Oviedo, Imprenta y Litografía de V. Brid.

- Fernández y Fernández-Navamuel, M. y A. Retortillo y Tornos (1909), *Tratado elemental de gramática castellana, literatura preceptiva, literatura española e historia literaria*, Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando.
- Fernández Monje, I. (1854), *Curso elemental de lengua española, redactado con la posible sujeción a los principios de la gramática general*, Madrid, Librería de D. L. P. Villaverde.
- Galí Claret, B. (1891), *Nueva gramática castellana con numerosos ejercicios prácticos de composición y un tratado de las cualidades esenciales de la elocución (estilo) y de las particulares de la descripción, de la narración y de la carta*, Barcelona, Imprenta y Librería de Ntra. Sra. de Montserrat.
- Gili Gaya, S. (1998), *Curso superior de sintaxis española*, 15ª ed., Barcelona, Bibliograf.
- Giró y Roma, J. (1853), *Compendio de gramática castellana*, Valencia, Imprenta de J. Ferrer de Orga.
- Gómez Asencio, J. J. (1981), *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Gómez de Salazar, F. (1870), *Compendio de la gramática de la lengua española*, Madrid, Imprenta de J. M. Lapuente.
- González de Valdés, J. A. (1791), *Gramática de la lengua latina y castellana*, Madrid, Imprenta Real.
- Hermosilla Rodríguez, A. (1919), *Arte de analizar gramaticalmente el castellano*, 2ª ed., Madrid, Imprenta de J. Pueyo.
- Hernández Alonso, C. (1996), *Gramática funcional del español*, 3ª ed., Madrid, Gredos.
- Herrainz, G. (1870), *Compendio de gramática castellana, razonada y al alcance de los niños*, Madrid, Imprenta de El Correo Militar.
- Herranz y Quirós, D. N. (1875), *Compendio mayor de gramática castellana para uso de los niños, dispuesto en diálogo*, Madrid, Imprenta de A. Gómez Fuentenebro.
- Jiménez Patón, B. (1965), *Epítome de la ortografía latina y castellana. Instituciones de la gramática española*. Estudio y edición de A. Quilis y J. M. Rozas, Madrid, CSIC.
- Jovellanos, G. M. de (1903), *Curso de humanidades castellanas, Biblioteca e Autores Españoles, XLVI: Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*. Colección hecha e ilustrada por D. Cándido Nocedal, I, Madrid, Imprenta de Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), pp. 101-55.
- Keil, H. (rec. y ed.) (1855-1880), *Grammatici Latini*, Lipsiae, In aedibus B. G. Teubneri.
- Lacueva, F. (1832), *Elementos de Gramática General con relación a las Lenguas Orales*, Madrid, Imprenta de D. J. Espinosa.
- Lallot, J. (1989), *La grammaire de Denys le Thrace*, Paris, Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique.
- Lemus y Rubio, P. (1919), *Gramática Castellana*, Murcia, J. A. Jiménez.
- Lenz, R. (1920), *La oración y sus partes*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.
- López y Anguta, S. (1882), *Compendio de gramática española*, Murcia, Imprenta, Librería y Encuadernación de B. González.
- Márquez de Medina, M. (1764), *El arte explicado y gramático perfecto*, Madrid, Por J. Ibarra.
- Martínez, D. F. (1818), *Le Nouveau Sobrino, ou grammaire de la langue espagnole, réduite à XXIII leçons*, Bourdeaux, Chez P. Beaume.

- Martínez López, P. (1841), *Principios de la lengua castellana, o prueba contra todos los que asienta D. Vicente Sahá en su Gramática*, 2ª ed., Madrid, Librería de la Viuda de Calleja e hijos.
- Mata y Araújo, L. de (1805), *Nuevo epítome de gramática castellana*, Madrid, Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficiencia.
- Mata y Araújo, L. de (1842), *Elementos de gramática general con aplicación a la castellana*, Madrid, Librería de los señores Viuda e Hijos de Calleja.
- Miguel, D. de (1885), *Introducción a la gramática para el uso de la infancia de ambos sexos*, Barcelona, Imprenta de F. Granell.
- Muñiz y Vigo, A. (1899), *Opúsculo de gramática castellana*, Llanes, Imprenta de M. Toledo.
- Navarro y Ledesma, F. (1903), *Nociones de gramática práctica de la lengua castellana con cien ejercicios de composición*. Prólogo de D. E. Benot, 2ª ed., Madrid, Imprenta Alemana.
- Nebrija, A. de (1533), *Introductiones in latinam grammaticen per eundem recognitae atque exactissime correctae glossematis cum antiquo exemplari collatis*, Compluti.
- Nebrija, A. de (1992), *Gramática de la lengua castellana*. Edición crítica de A. Quilis, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica.
- Noboa, D. A. M. (1839), *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical*, Madrid, Imprenta de don E. Aguado.
- Nonell, J. (1890), *Gramática de la lengua castellana*, Barcelona, Imprenta de F. Rosal.
- Núñez de Arenas, I. (1847), *Curso completo de filosofía*, Madrid, Imprenta de J. Mª Alonso.
- Núñez Meriel, G. (1905), *Gramática elemental de la lengua castellana*, 2ª ed., Burgos, Imprenta y Librería de los Hijos de S. Rodríguez.
- Orío, M. (1869), *Compendio de gramática de la lengua española, escrito para los niños*, Logroño, Imprenta y Litografía de F. Menchaca.
- Ovalle, E. (1883), *Nueva gramática castellana*, 2ª ed., Barcelona, Topografía Hispano-Americana.
- Pahissa y Ribas, L. (1874), *Compendio de gramática española arreglado para uso de los niños*, Barcelona, Librería de L. Niubó.
- Parral, E. (1902), *Compendio de gramática castellana para la segunda enseñanza con un apéndice sobre los dialectos españoles*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de A. Martín.
- Pelegrín, L. (1825), *Elementos de Gramática Universal, aplicados a la lengua española*, Marsella, Imprenta d'Achard.
- Penagos, L. (1961), *Gramática de la Lengua Española*, 2ª ed., Santander, "Sal Terrae".
- Pérez Barreiro, R. (1897), *Gramática castellana razonada según los actuales conocimientos lingüísticos*, La Coruña, Imprenta de Viuda de Ferrer e Hijo.
- Pogonoski, A. (1917), *Tratado gramatical*, 2ª ed., Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares.
- Ramajo Caño, A. (1987), *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Real Academia Española (1771), *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Por D. Joaquín de Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. Edición facsímil y apéndice documental de R. Sarmiento, Madrid, Editora Nacional, 1984.
- Real Academia Española (1796), *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Por la Viuda

- de Don Joaquín Ibarra, Impresora de la Real Academia.  
Real Academia Española (1854), *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, En la Imprenta Nacional.  
Real Academia Española (1858), *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, En la Imprenta Nacional.  
Real Academia Española (1861), *Dictámen de la Comisión de Gramática*, Madrid, En la Imprenta Nacional.  
Real Academia Española (1862), *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, En la Imprenta Nacional.  
Real Academia Española (1870), *Gramática de la lengua castellana*, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.  
Real Academia Española (1917), *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Perlado, Páez y Compañía (Sucesores de Hernando), Impresores y Libreros de la Real Academia Española.  
Real Academia Española (1931), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.  
Real Academia Española (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.  
Rosanes de Larrea, A. (1914), *Elementos de gramática castellana*, Barcelona, Imprenta de P. Ortega.  
Ruiz Morote, F. (1880), *Gramática castellana teórico-práctica*, 6ª ed., Ciudad Real, Establecimiento tipográfico del Hospicio.  
Salleras, M. (1876), *Gramática razonada de la lengua española*, Segovia, Imprenta de P. Ondero.  
Salvá, V. (1988), *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Estudio y edición de M. Lliteras, Madrid, Arco/Libros.  
Sánchez de las Brozas, F. (1995), *Minerva o De causis linguae latinae (1587)*. Introducción y edición de E. Sánchez Salor; edición de C. Chaparro Gómez, Cáceres, Institución Cultural “El Brocense”, Excma. Diputación Provincial de Cáceres y Universidad de Extremadura.  
Sánchez Doblas, J. (1910), *Lecciones de gramática castellana para uso de los alumnos de segunda enseñanza*, 4ª ed., Palma de Mallorca, B. Rotger.  
Sánchez Morate, J. F. y A. Carpena Trigueros (1899), *Nuevo compendio de la gramática de la lengua española para uso de los niños*, 8ª ed., Madrid, Librería Hernando y Compañía.  
Sanmartí, P. (1903), *Epítome de la gramática castellana*, Barcelona, Librería y Tipografía Católica.  
San Pedro, P. B. de (1769), *Arte del romance castellano*, Valencia, Imprenta de B. Monfort.  
Saqueniza, J. (1828), *Gramática elemental de la Lengua Castellana, con un compendio de Ortografía*, Madrid, Imprenta de Núñez.  
Scaligero, I. C. (1540), *De causis linguae latinae*, Lugduni, Apud S. Gryphium.  
Seco, R. (1973), *Manual de gramática española*, 9ª ed., Madrid, Aguilar.  
Suárez Escudero, E. (1886), *Compendio teórico práctico de gramática castellana*, Sevilla, Imprenta de M. del Castillo.  
Tamayo y Zamora, B. (1925), *Nociones de gramática castellana (Libro de iniciación para la*

- segunda enseñanza*), 2ª ed., Granada, Tipografía Comercial.
- Terradillos, A. Mª (1869), *Epítome de gramática castellana, con la parte de ortografía*, 4ª ed., Madrid, Imprenta y Librería de los Hijos de Vázquez.
- Thámara, B. (1550), *Suma y erudición en metro castellano*, Amberes, M. Nucio.
- Úbeda y Gallardo, L. (1895), *Gramática castellana elemental para uso de los niños de instrucción primaria*, 3ª ed., Madrid, Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneira».
- Vicente García, S. (1854), *Gramática de la lengua española*, Madrid, E. García Vázquez.
- Vigas Rigau, F. (1914), *Nociones de gramática castellana en forma cíclica, dedicadas a los aspirantes al magisterio de la primera enseñanza para institutos y oposiciones*, Barcelona, Imprenta de D. Clarasó.
- Villalón, C. de (1971), *Gramática castellana*. Edición facsimilar y estudio por C. García, Madrid, CSIC.
- Vossius, G. I. (1635), *De arte grammatica libri septem*, Amsterdami, Apud G. Blaeu.
- Yeves, C. (1917), *Gramática castellana. Grado primero. Conocimiento general de las palabras y de sus accidentes*, Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando.

